

FORMACIÓN DESDE LA TRASVERSALIDAD FEMINISTA PARA LA UNIDAD ENTRE MUJERES Y PROLONGAR LA LUCHA POR LAS REIVINDICACIONES.

Yánez Vargas, Erika Katiuska ¹

RESUMEN

La Constitución de La República Bolivariana de Venezuela, La Ley Orgánica de Educación, La Ley Orgánica Sobre El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras leyes contemplan la igualdad, además la no discriminación entre hombres y mujeres; sin embargo a pesar de los esfuerzos institucionales y de organizaciones no gubernamentales se hace necesario la formación y concientización desde un enfoque feminista a los/las ciudadanos y ciudadanas que habitan nuestra nación de manera más continua, así como la utilización de un lenguaje inclusivo de género en aras de seguir consolidando el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia. Por esta razón se plantea la necesidad de sensibilizar sobre la importancia del derecho a la igualdad entre las mujeres y los hombres, asimismo, en el manejo del lenguaje inclusivo de género en nuestro país. La intencionalidad de la investigación implica Analizar la formación desde la transversalidad feminista como para La Unidad Entre Mujeres así continuar con La lucha por las reivindicaciones. Basada en las teorías de Sexo, género, Feminismo y bases legales en la materia. La metodología utilizada es cualitativa con técnica de recolección la observación y de análisis la categorización. Las reflexiones se enmarcan en la importancia de seguir en las luchas por las reivindicaciones de las mujeres para lograr una verdadera igualdad en justicia.

Descriptor: Género, Feminismo, Formación, Ciudadano, Ciudadana.

SMART ORGANIZATIONS A LOOK FROM STRATEGIC MANAGEMENT.

ABSTRACT

The Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, the Organic Law of Education, the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence, among other laws contemplate equality, as well as non-discrimination between men and women; however, despite institutional efforts and non-governmental organizations, training and awareness is necessary from a feminist approach to the citizens who inhabit our nation in a more continuous way, as well as the use of an inclusive gender language. in order to continue consolidating the Democratic and Social State of Law and Justice. For this reason, there is a need to raise awareness of the importance of the right to equality between women and men, as well as in the management of gender-inclusive language in our country. The intention of the research implies Analyzing the formation from the feminist transversality as for The Unit Among Women, thus continuing with the fight for the claims. Based on the theories of Sex, gender, Feminism and legal bases on the matter. The methodology used is qualitative with a collection technique, observation and analysis, categorization. The reflections are framed in the importance of continuing in the struggles for the demands of women to achieve true equality in justice.

Key Words: Gender, feminism, formation, Citizen.

¹ Defensora IV. Defensoría del Pueblo. (Venezuela). Docente universitaria. Master en Fundamento Filosóficos y Epistemológicos. Universidad de la Habana. (CUBA). Doctorante en Desarrollo Estratégico. Universidad Bolivariana de Venezuela. (UBV, Venezuela). erikakyanezder@gmail.com

1. INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN INVESTIGATIVA.

El Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia como base del ordenamiento jurídico vigente contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fomenta como valores superiores: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad entre otros. Al referirse a la igualdad evidenciamos la transformación jurídica donde los hombres y las mujeres tienen las mismas oportunidades a acceder a los mismos derechos; así mismo dentro de la carta magna contiene un lenguaje inclusivo de género.

Sin embargo, el cambio no sucede en la sociedad de manera automática con la entrada en vigencia de la Constitución en el año de 1999, se hace necesario desarrollar programas de formación a nivel del Estado predestinados a educadores, educadoras, servidoras y servidores públicos, ciudadanos y ciudadanas de la comunidad; de manera cotidiana asumir el cambio, erradicar la discriminación y la desigualdad.

Del anterior se desprende, proponer la sensibilización desde el enfoque de género feminista que brinde herramientas que permitan identificar la importancia del derecho de igualdad entre las mujeres y de los hombres; la utilización del lenguaje inclusivo de género. Por ende, concientizar que el término igualdad no es igual que idéntico, ya que las diferencias no deben plantearse de manera segregacionista. Esto implica, reforzar el enfoque feminista en nuestro país como una praxis de una dinámica natural que procure el bienestar entre los/las ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, se hace necesaria la formación desmontando el sistema patriarcal definido por la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población para Las Naciones Unidas como “la manutención y perpetuación de la superioridad y el poder masculino sobre las mujeres, por lo que es androcéntrico centrado en el hombre”. (2012: 23). Es decir, bajo este sistema no se evidencia la igualdad.

La concepción que se plantea en este artículo científico tiene la intencionalidad de develar como en la formación permanente con visión feminista del sistema de justicia venezolana a través de la Escuela Nacional de la Magistratura cumple con las políticas nacionales de transformación de la sociedad. Por último, se esbozarán recomendaciones en aras de contribuir a una convivencia igualitaria y en equidad de género, en los espacios de justicia.

2. FORMACIÓN CON VISIÓN FEMINISTA.

La Ley Orgánica Sobre El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se propone promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, estableciendo circunstancias para atender, sancionar, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Con la última reforma, Gaceta Oficial 6.667, del 16 – 12- 2021 pide que obligatorio para los órganos del sistema de justicia y los demás órganos y entes del Estado aplicar los siguientes enfoques: Enfoque de género, enfoque feminista, enfoque de derechos humanos, enfoque intercultural, enfoque de integralidad, enfoque generacional, enfoque de interseccionalidad. Tal Objetivo se logra si emprendemos cambios en los patrones socioculturales, si leemos el preámbulo d la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna...(1999:9)

De esto se desprende, que la carta política principal de nuestra nación nos impulse hacia la refundación en valores como la igualdad sin discriminación, derechos que se establece en el artículo 21 ajusten, esto implica que debemos transformar la sociedad que desde la colonización ha sido víctima del sistema patriarcal. La Ley Orgánica Sobre El Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, además de proponer a que el personal de recepción de denuncias de Violencias Contra las Mujeres, este capacitado, sensibilizado y concientizado en esta área, enuncia como principio de la sociedad esa corresponsabilidad entre el estado, la sociedad donde permanentemente se garanticen programas de prevención y educación sobre violencia sobre las mujeres, en aras de dar cumplimiento al artículo 2 la carta magna que establece:

Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Esa articulación con la sociedad por mandato constitucional es lo que va permitir una la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria y protagónica y que permita la erradicación de la violencia de contra las mujeres. La formación nos va permitir desconstruir el sistema patriarcal. Por tal razón la la intencionalidad de la investigación: Analizar la formación desde la transversalidad feminista como para La Unidad Entre Mujeres así continuar con La lucha por las reivindicaciones.

3. MARCO REFERENCIAL: HACIA UNA CONSTRUCCIÓN TEÓRICA INVESTIGATIVA.

Ante la concepción dominante y hegemónica de la cultura patriarcal, caracterizada por ser transmisora de desigualdades de género porque establece normativas perennes en el accionar social, esta investigación favorece a la construcción de una pedagogía feminista crítica y postcolonial para la transformación de los seres humanos sustentándose en la clave de igualdad, equidad y justicia social. En concordancia con este objetivo, se parte de un método de investigación cualitativo y de postura documental cuyo fin es la definición de una perspectiva de género desde las concepciones del feminismo postcolonial, y la inclusión de dicha perspectiva en las acciones de educación de los seres humanos.

Entre los principales documentos de información se tienen en cuenta las luchas feministas de las últimas décadas, en las que se está tomando un protagonismo, cada vez mayor la presencia de voces de la ciudadanía. Como aporte el artículo busca sistematizar y generar conocimiento teórico-práctico para establecer prácticas educativas feministas, críticas y postcoloniales, rasgando fronteras e imaginarios hegemónicos. Entre las primordiales contribuciones se presenta la pedagogía feminista como opción para frenar la reproducción de desigualdades y construir ciudadanías en equidad. En este sentido, se considera la formación del profesorado con enfoque de género un instrumento esencial de esta pedagogía.

Las investigaciones anteriormente mencionadas, presentan desde la visión explícita del feminismo la imperiosa necesidad de la formación en distintos espacios, pero con una perspectiva clara que lleve a la igualdad y equidad entre los seres humanos, sin dejar espacios que abarcar. En este artículo se busca precisar la formación a partir del ámbito no formal escolarizado por instituciones educativas, sino avanzar a la formación en las comunidades que lleven en cada espacio social a la justicia de género.

3.1 Sexo:

El sexo son diferencias físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas que hacen distintos a los hombres de las mujeres, el género es el comportamiento que debe tener el hombre y la mujer según la sociedad y que viene implementado de generación en generación, estas diferencias que se reproducen, se mantiene además se establecen y han colocado al hombre por encima de la mujer creando desigualdades y discriminación. Lo que en otras palabras Cabral (2013:19) plantea:

Las diferencias sexuales han sido la gran excusa biohistórica que ha servido para justificar naturalmente la asignación y clasificación de los géneros, escindiendo en dos mitades la experiencia humana, dividiendo a varones y mujeres y hundiéndolos en las profundas desigualdades de un devenir socio cultural.

Lo anterior, obedece al sistema patriarcal que a través jerarquización las relaciones sociales, económicas, políticas, religiosas y hasta jurídicas, ha tomando las diferencias sexuales, sostiene al hombre como parámetro de la humanidad. Ahora bien, en torno a esto surge un movimiento que se encargan de luchar, porque se equipare tal dicotomía, grupos organizados que procuran una reivindicación de derechos a favor de las mujeres. Enfocada la lucha desde la visión de Guillen (2011: 31)

La lucha de los excluidos por el reconocimiento de su existencia y el mejoramiento de sus condiciones de vida han generado múltiples movimientos populares y sociales que han enriquecido el espectro político y dado soporte a las transformaciones sociopolítica del continente latinoamericano.

3.2 Igualdad.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es producto de luchas de grupos vulnerables excluidos, dentro del Título III, relativo a los Deberes, Derechos Humanos y Garantías se contempla el artículo 21 que establece en sus numerales 1, 2, 3 (1999: 23-30)

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de grupos que sean discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que, por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

De esa normativa se desprende, la obligatoriedad de un trato digno tanto a hombres como a mujeres, situación que en la cotidianidad no se ve materializada, ya que, en aspectos laborales, acceso a la justicia y utilización de un lenguaje inclusivo el predominio androcéntrico es la premisa.

La misma constitución vislumbra como principio la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo, es decir, estamos amparadas jurídicamente, pero la aplicabilidad de las leyes debe obedecer a difundir el contenido de las mismas para ponerlas en práctica, por lo general las primeras discriminaciones se constata cuando se prioriza al hombre para adquirir un empleo.

Al definir, igualdad se debe resaltar que es acceso que tienen todas y todos a los mismos derechos y la equidad entra en juego cuando la facultad de adquirir esa garantía se mide en necesidad de cada persona; los derechos responden a necesidades, si colocamos como ejemplo que todas y todos tenemos derecho a la educación, pero una persona con discapacidad visual no podría ejercer algunas carreras universitarias, debido a que su necesidad es distinta a las de otras personas. Sin embargo, sería un excelente o una excelente profesional en áreas sociales.

La Igualdad ha sido una lucha constante en diversas culturas, en la República bolivariana de Venezuela se gestó una lucha en un principio por los pueblos originarios quienes en el momento de la colonización pararon por un proceso de discriminación y sus derechos fueron violados por potencias extranjeras, las mujeres de los pueblos originarios recibían una doble discriminación: racial debido a su etnia y de sexo por ser mujer, donde el patriarcado impuesto por con la llegada de los españoles jugó una mala pasada y cuya lucha fue forjada posteriormente por los libertadores y libertadoras de nuestro país.

Por tal motivo, cada derecho en nuestra constitución y en las normativas vigentes, fue producto de una lucha, el principio de la no discriminación por razones de raza, credo, condición social y sexo es el mejor ejemplo, son embargo materializar que se garantice obedecerá a un proceso educativo que concientice a cada persona.

El derecho a la Igualdad de las mujeres es producto de una lucha social petición resarcida constitucionalmente, posteriormente en la Ley de Violencia Contra la Mujer y la Familia del año 1998. Hasta la última reforma en el año 2021, de la Ley Orgánica Sobre Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyas enmiendas constituyen progresividad en derechos emanadas de luchas.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Educación instituye entre sus principios la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la práctica de la equidad y la inclusión, además considera como valores fundamentales entre otros la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la tolerancia y la valoración del bien común. De esto se desprende, la necesidad de fortificar estrategias que, dentro de todos los niveles educativos, que desmonte la cultura androcéntrica y erradique poco a poco la situación social de desigualdad.

3.3 Formación.

No Obstante, Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia además de promover y garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en su artículo 7 señala : El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas permanentes de educación y prevención sobre la violencia de género, la violencia de género es productos de las discriminaciones para iniciar la educación en prevención es necesaria una formación con perspectiva de género feminista.

De esto desprende que en trabajo interinstitucional y bajo el principio de colaboración de poderes que establece el artículo 136 del texto constitucional (1999)

El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

Cada institución de la integrante de cada uno de los poderes vinculada al área de igualdad y equidad de género. Ejemplo la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo operativamente funciona por la Fundación Juan Vives Suria desde el año 2012, ha efectuado diferentes diplomados en materia de Igualdad y Equidad de Género (Derechos Humanos de Mujeres y Equidad de Género y Derechos humanos a un Parto y Nacimiento Humanizado) , dirigido a formar profesionales de distintas áreas en esta área, así como también a formar a particulares, órganos receptores de denuncia, funcionarios y funcionarias del gobierno, así como a las comunidades en los distintos cursos de Derechos de las Mujeres y proceso de atención a la víctima de violencia de género.

La Escuela Nacional de Fiscales perteneciente al Ministerio Público, por su parte, se vincula a proceso formativo de esta área con la constante participación en foros, coloquio y talleres, recientemente a los funcionarios y las funcionarias de esta institución les brindo cursos de : Aspectos Psico-Social y Cultural en la atención

de las víctimas de Violencia de Género por parte de las funcionarias y los funcionarios del Ministerio Público, Las Nuevas Masculinidades como la ética a seguir por las funcionarias y los funcionarios del Ministerio Público de esta manera estar en sintonía con cambios históricos y culturales en la construcción del género. Las Instituciones educativas antes señaladas aun en pandemia continúan en proceso formativos permanentes, ahora con modalidades online.

La Fundación Embajada de derechos Humanos, no se queda atrás como parte de esa como parte de esa formación y apoyado desde los aspectos socio críticos de los Derechos Humanos en diversos aspectos jurídico formativo. De tal aseveración, queda demostrado que no solo el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género creado por en la gestión gubernamental del presidente Hugo Chávez, vía decretos N° 6.663 y N° 6.665 y formalizado en Gaceta Oficial N° 39.156 el 13 de abril de 2009, es el único ente responsable en la capacitación de esta área.

Sin embargo, la Universidad Central de Venezuela tiene la Maestría en Estudios de la Mujer que es creada para promover, visibilizar estudios sobre las mujeres desde el ámbito académico. Así como la Maestría en Estudio Integral de la Mujer de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado del estado Lara, esta fase académica es de alto renombre, pero es limitada solo a profesionales. La erradicación de patriarcado debe hacerse en todos los niveles y para sostener el Estado democrático y Social de derecho y de Justicia, debe efectuarse con participación de los ciudadanos y las ciudadanas, así como lo señala la carta magna (1999) sostienen en su artículo 2:

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

De ahí, se desprende el principio de corresponsabilidad Estado – Ciudadano/ Ciudadana y los movimientos sociales feminista juegan un papel preponderante, Delgado (2017:16-17) escribe:

Las Mujeres Venezolanas, por la acción de algunas adelantadas y adelantados, van ganando conciencia. Progresivamente- Gracias al acceso a la educación, a las tareas magisteriales, al acceso a los espacios culturales finiseculares dl siglo XIX, las venezolanas se van apropiando progresivamente de una identidad de género que germina, definitivamente a partir de la tercera y cuarta década del siglo XX; cuando ya surgen las primeras organizaciones femeninas.

Lo numeroso de las agrupaciones feminista abocadas en la lucha contra el patriarcado ha permitido que desde la educación popular se conozca temas como la lucha por la despenalización del aborto, el ecofeminismo, la trata y tráfico humano cuya bandera fue reivindicada recientemente con la creación de la Fiscalía 95 Nacional especializada en el delito de trata de mujeres, mediante resolución N° 1679 publicada en gaceta oficial N° 41.733 cuya acción de forma parte de las acciones impulsadas desde la Fiscalía General de la Republica a través de la Dirección general para la Protección de la familia y la Mujer, es decir la visibilización a través de la educación también es parte de la lucha contra el sistema hegemónico patriarcal.

Ahora bien, se menciona la educación y procesos formativos y el abordaje didáctico es de vital análisis. En lo empírico de la autora la utilización de medios audio visuales y el compartir de saberes ha generado clímax de tranquilidad y receptividad de la mayoría de los presentes a cualquier proceso formativo.

Es necesario deslástranos de esa educación bancaria de la que nos hablaba Paulo Freire, cuya opresión de fuerzas sociales superiores, no permiten su liberación, al hablar de fuerzas superiores nos referimos también al patriarcado. La Educación por mucho tiempo estuvo a cargo de hombres quienes solamente tenían el privilegio de estudiar y por ende se generó la discriminación por razones de sexo- género.

Actualmente, los medios de comunicación social y redes sociales a través de la informática constituyen una forma actual de cómo se sostiene el patriarcado. Se hace necesario, fomentar más cine-foros, talleres formativos, intercambios educativos a través de la web, y más métodos audiovisuales que procuren propiciar la Formación con Perspectiva de Género – Feminista como parte del Ordenamiento Jurídico Venezolano. Es decir, develar estrategias que permitan la educación en todos los niveles educativos desde la óptica de género- feminista.

4. METODOLOGÍA.

Hablar de formación de con perspectiva de género conlleva a un paradigma simbólico, interpretativo que desde la óptica García de Ceretto y Giocobbe (2009), comprende la interpretación de la realidad, percepciones, intenciones y acciones; y la relación sujeto–objeto es de dependencia. El esbozo de representación primordial comprende supuestos teóricos, leyes y técnicas con bases filosóficas en la Fenomenología esta la investigación describe de los fenómenos que percibe de manera consciente. Se puede definir desde la visión García de Ceretto y Giocobbe (2009: 64),

Pone énfasis en el fenómeno y distintas experiencias, busca conocer los significados que cada persona otorga y trata de aprehender el proceso de interpretación por el que la gente define su mundo y actúa en consecuencia poniéndose en el lugar de otro.

En cuanto a la técnica de recolección de datos manejamos la observación participante donde el observador o la observadora participan efectivamente de la vida del grupo que experimenta, el primordial logro es que la conducta de las personas implicadas sea original y espontáneo.

La muestra participante en procesos de formación tanto como miembros de la comunidad y servidoras y servidoras públicos que fungen como órganos receptores de denuncias. Martínez (1998: 52) la selección de la muestra en el caso específico de un estudio se requiere la precisión de criterios a considerar de interés personal de la investigadora en donde abarque intereses investigativos, segmentos de lugares, situaciones, acumulación de distintas fuentes.

La primera técnica a utilizar es la observación, García y Giacobbe (2009: 88) que consiste en un proceso sistemático por medio de un contacto directo con las situaciones que se desea caracterizar, porque debe existir una interacción continua con la persona o el grupo a observar.

Se elaboró un cuadro de categorías para realizar la observación con la precisión de interés investigativo, en este caso sobre la formación con perspectiva feminista en las comunidades a partir del intercambio de facilitadoras de la escuela de derechos humanos y la ciudadanía. La investigación se plantea de manera analítica y conforme al enfoque paradigmático desde la orientación cualitativa, en virtud de esto se trabajó análisis de categorización que, según Martínez, (2007:69), “categorizar es clasificar, conceptualizar o codificar con un término o expresión que sean claros e inequívocos”

5. RESULTADOS

EN la organización de la investigación se realiza el análisis del cuadro categorial, que permite concretar la contrastación con la realidad social sobre la formación, el feminismo y la justicia social:

Categoría	Definición	Análisis
<i>La formación</i>	Federación Internacional de Fe y Alegría (2003). la formación como un proceso de aprendizaje permanente e integral que provoca experiencias transformativas personales, sociales y pedagógicas. Los procesos	En la visión de integralidad, se observa en la comunidad y en los procesos formativa en distintos espacios la hegemonía de un sistema que clasifica a los seres humanos bajo la heteronormatividad, dejando a un

	<p>formativos, por lo tanto, hacen parte de esa concepción de educación presentada “como un largo viaje, de toda la vida, hacia la conquista de una persona integral, multidimensional y ecológica; es decir, que vive en equilibrio consigo misma, con los demás y la naturaleza”</p>	<p>lado las capacidades de las personas de interactuar en la sociedad, entendiendo que los roles pueden variar de acuerdo a las capacidades de cada uno/una. Entonces, se le limita a las mujeres a actividades del ámbito de lo privado como atender la casa, sin permitirles formarse en la tranquilidad de un espacio de construcción colectiva. Por consiguiente, se busca por medio de la formación permanente de la escuela de derechos humanos cambiar la perspectiva a una más equitativa, en el accionar social.</p>
<p><i>Feminismo</i></p>	<p>Simone de Beauvoir: "Un modo de vivir individualmente y de luchar colectivamente". Celia Amorós: "Entendemos por feminismo, de acuerdo con una tradición de tres siglos, un tipo de pensamiento antropológico, moral y político que tiene como su referente la idea racionalista e ilustrada de igualdad entre los sexos".</p>	<p>En las comunidades se dice mucho la palabra feminismo en la actualidad, pero sin precisión clara en qué consiste, pensando que recargando a la mujer de tareas la empoderas, sin existir equilibrio de tareas en el ámbito de lo privado y lo público. Es por ello, que se orienta desde una formación popular y con perspectiva feminista la igualdad y la equidad para así romper patrones que establece EL SISTEMA PATRIARCAL.</p>
<p><i>Justicia</i></p>	<p>la Justicia implica la promoción del acceso y la equidad para asegurar la plena participación en la vida social, especialmente para aquellos que han sido sistemáticamente excluidos sobre la base de su etnia, edad, género, habilidad física o mental, educación, orientación sexual, situación socioeconómica u otras características del grupo de pertenencia (Bell, 1997; Hartnett, 2001). De esta forma, la Justicia Social se asienta sobre la convicción de que todos los seres humanos tienen derecho a un trato equitativo, a un apoyo para alcanzar sus derechos humanos y a una distribución justa de los recursos sociales.</p>	<p>En la corriente de justicia aún falta mucho para hacerla concreción en la sociedad venezolana, sin embargo, se hacen esfuerzos con políticas inclusivas feminista. En el marco de hacer acción la concepción de justicia en el ámbito de lo público y lo privado se enfatiza la relevancia de que en todos los campos de la vida se le permita el acceso a las mujeres, porque el hombre en su visión de poder lo tiene por herencia patriarcal. Entonces, todos los seres humanos deben tener la posibilidad de conseguir una justicia, equidad e igualdad en todos los campos de la vida.</p>

6. REFLEXIONES FINALES.

Visibilizar a la mujer en una sociedad androcéntrica y patriarcal implica capacitarnos para desmontar costumbres sexistas, machista. Los ciudadanos y las ciudadanas de Venezuela conviven bajo una legislación con un discurso inclusivo de género. Entonces, se puede encuadrar una reflexión, basada en que es necesario propiciar un modelo de formación cuyos instrumentos sensibilicen y permitan el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como producto de una conquista por ese derecho, y de manera favorable se eviten discriminaciones por razones de sexo, esta pedagogía debe ser aplicada en todo los niveles de la educación venezolana, más aun en los operadores y operadoras de justicia para abrir la posibilidad de transformación del sistema, que parte del accionar de los seres humanos.

Más allá de la normativa, transversalizarlos principios en la actuación de cada miembro del sistema de justicia convivir en armonía con valores solidarios, sororales, fraternales, de respeto y aceptación mutua es parte de entender la diversidad en que vivimos, que la igualdad y la equidad, sea el horizonte del buen vivir, de ese compartir diario por la construcción de una patria bonita.

En pocas palabras parafraseando a Alba Carosio describió en su escrito Aportes de la Crítica Feminista a la Conceptualización de los Derechos Humanos donde procura reivindicar la igualdad esencial de las mujeres como un principio y como un propósito que versa en reconocer los aportes de todas las mujeres a la comunidad procurando la equidad entre todos y todas con miras al vivir bien y en armonía.

7. REFERENCIAS CONSULTADAS.

- Bell, L. A. (1997). Theoretical foundations for social justice education. En M. Adams, L. A. Bell y P. Griffin (Eds.), Teaching for diversity and social justice: A sourcebook . Nueva York: Routledge.
- Donoso, T. y Velasco, A. (2013). ¿por qué una propuesta de formación en perspectiva de género en el ámbito universitario? Revista currículo y profesorado. Universidad de Barcelona: España.
- Cabral. B (2013). Sexo, Poder, Genero. Tomo II, El Perro y La Rana. Venezuela.
- García. J, Giacobbe M. (2009). Nuevos Desafíos en Investigación. Teorías, Métodos, Técnicas e Instrumento. .Homosapiens: Argentina

(2011). Los Derechos Humanos Desde el Enfoque Crítico: Reflexiones para el abordaje de la realidad venezolana y latinoamericana. Pentagraficas 3.00, C.A.: Venezuela.

Martínez, I. (2016) Construcción de una pedagogía feminista para una ciudadanía transformadora y contra-hegemónica. Foro de educación: Universidad Complutense de Madrid. España.

Martínez, M. (2009). Nuevos paradigmas de investigación. ALFA: Venezuela.

(2012). Recomendaciones para Optimizar la Recepción de Denuncias de Violencias contra las Mujeres. Defensoría del Pueblo, Fondo de Población de las Naciones Unidas. Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año (1999).

Ley Orgánica de Educación (2009).

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021).

Federación Internacional de Fe y Alegría (2003). La propuesta internacional de Fe y Alegría para la formación de Educadores Populares. La pedagogía de la educación Popular. En Revista Internacional de Fe y Alegría. Nº 4. Caracas: Federación Internacional de Fe y Alegría.

<https://blogs.unileon.es/educa/files/2016/07/Glosario.pdf> 28/09/2019.